

**ACTA No. 54-2014 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas del jueves veinticinco de septiembre del dos mil catorce**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien lo preside; Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y Licenciada Sara Marina Spennemann Gramajo, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones; para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:-----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número cincuenta y tres guión dos mil catorce (53-2014).
- III. Compromisos.
- IV. Temas:
 - 4.1. Recepción de expediente del evento de Licitación Pública número RENAP LIC GUIÓN CERO CINCO GUIÓN DOS MIL CATORCE (RENAP LIC-05-2014), denominado "ADQUISICIÓN DE 3,428,000 HOJAS DE PAPEL SEGURIDAD, PARA USO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-", identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) tres millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta (3384950), para aprobación o improbación de lo actuado por la Junta de Licitación, lo cual costa en Acta Administrativa número ciento treinta y nueve guión dos mil catorce (139-2014) de fecha diecisiete de septiembre de dos mil catorce.
 - 4.2. Situación del sistema de cómputo de la Institución. Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres.
 - 4.3. Interface de la información con el Tribunal Supremo Electoral. Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres.
- V. Anexos.

- VI. Puntos varios.
- VII. Convocatoria.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CINCUENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL CATORCE (53-2014). Se procedió a dar lectura al Acta número cincuenta y tres guión dos mil catorce (53-2014), la cual fue aprobada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones y firmada por los miembros del Directorio.-----

TERCERO: COMPROMISOS: 3.1. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE DENUNCIA PENAL EN CONTRA DE LA EMPRESA EASY MARKETING, S.A., POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, SEÑOR RICARDO ÁNGEL MATESANZ VÁSQUEZ, Y DEMÁS PERSONAS QUE RESULTEN RESPONSABLES, PRELIMINARMENTE, POR EL DELITO DE HURTO AGRAVADO. (DAL-1359-2014).SE ADJUNTA PROYECTO MODIFICADO DE DENUNCIA. (DE-2480-2014). Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. Ref.: Acta de Directorio 53-2014 del 22 de septiembre del 2014. Descripción: El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que se ha solicitado a la Dirección de Asesoría Legal se indique si el software sujeto de la denuncia es o no propiedad del RENAP, ya que se requirió se preparada la denuncia correspondiente, aunque no se entregue información adjunta. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que revisó el proyecto presentado y tiene observaciones, tomando en consideración la opinión colegiada que se determinó, lo cual consta en el Acta de Directorio número cuarenta y ocho guión dos mil catorce (48-2014), por lo que solicita que la denuncia sea planteada conforme a lo tratado en esa acta. La Licenciada Sara Marina Spennemann Gramajo manifiesta que el tema es sobre propiedad intelectual y el delito que se está tipificando es hurto agravado y no se ha obtenido respuesta que indique que ese software es del RENAP. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que independientemente de las respuestas que dé la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, éstas y la documentación respectiva se puede adherir a la denuncia que se presente. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que su petición va enfocada al fortalecimiento de la denuncia, ya que el RENAP tiene el resguardo de la identidad del guatemalteco. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez opina que la denuncia debe ser presentada primero por el hurto, tomando en cuenta la denuncia que presentó la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, que involucra al RENAP, por lo que es conveniente que como Directorio se haga un pronunciamiento al respecto. El Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla manifiesta que la denuncia se debe de sustentar jurídicamente. Agrega que está de acuerdo con lo manifestado por el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, en el sentido de que si se va a presentar una denuncia, ésta debe de estar fundamentada. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que, con la inquietud de conocer con certeza si el software



es de la Institución, por existir esa posibilidad, se dispuso hacer la denuncia, porque se ha hecho el cuestionamiento y no se ha obtenido ninguna respuesta, y debido a ello se solicitó que la Dirección de Asesoría Legal preparara la denuncia, ya que no se trata de una querrela sino es una prevención para el RENAP, porque se está denunciando el hecho y es el Ministerio Público el ente encargado de hacer las investigaciones que correspondan. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que con el análisis realizado al proyecto de la denuncia, quisiera que en la Dirección de Asesoría Legal hicieran un análisis más profundo del tema, ya que considera que se debe de plantear la denuncia como corresponde. El Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz manifiesta que la denuncia solo sirve para dar inicio a un proceso y eso hace que el Ministerio Público inicie su actuar, si no encuentran ningún elemento la rechazan pero la función es que la reciben y van a requerir documentos. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que es un tema delicado y no quiere que se incurra en una omisión de denuncia. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita que la denuncia sea planteada con más elementos y que sea una denuncia técnica. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye a la Directora Ejecutiva en Funciones para que en la Dirección de Asesoría Legal se elabore la denuncia, con las observaciones realizadas en el Directorio, para lo cual se debe de tomar en cuenta los elementos que aportará el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. La denuncia debe ser firmada el próximo lunes, veintinueve de septiembre del año en curso, para ser presentada a la brevedad. **3.2. ANÁLISIS DEL OFICIO ORIGINAL DEL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL POR MEDIO DEL CUAL TRASLADA DICTAMEN LEGAL NÚMERO DAL GUIÓN CIENTO CUARENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL CATORCE (DAL-141-2014) DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, RELACIONADO CON EL RECURSO DE REVOCATORIA, INTERPUESTO POR EL LICENCIADO JOEL ALFONSO LOPEZ MENDEZ, EN CONTRA DE LA SUSPENSIÓN DE INSCRIPCIÓN DE ADOPCIÓN DEL MENOR JOSÉ ANTONIO MEJIA (ÚNICO APELLIDO), EMITIDA POR LA COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE NOTARIALES Y ASUNTOS CONSULARES DEL REGISTRO CIVIL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. (DE-2339-2014). Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. Ref.: Acta de Directorio 53-2014 del 22 de septiembre del 2014.** Descripción: El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que si hay una orden judicial se debe de hacer la inscripción de la adopción y admitirse para su trámite el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Abogado. Conclusión: Por consenso y unanimidad se resuelve: I) Se admite para su trámite el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por el Licenciado JOEL ALFONSO LOPEZ MENDEZ en contra de la resolución sin número, de fecha dieciocho de agosto de dos mil catorce, emitida por la Coordinadora del Departamento de Notariales y Asuntos Consulares del Registro Civil del Registro Nacional de las Personas de Guatemala. II) Incorpórese el expediente al informe circunstanciado de fecha tres de septiembre de dos mil catorce, emitido por la Registradora Civil Municipal de las Personas de Guatemala del Registro Nacional de

las Personas -RENAP-, en el cual se manifiestan las circunstancias que motivaron la resolución que se impugna. III) Se corren las audiencias de Ley, por el plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días en cada caso, en el orden siguiente, a: **A)** Licenciado JOEL ALFONSO LOPEZ MENDEZ; **B)** Coordinadora del Departamento de Notariales y Asuntos Consulares del Registro Civil de las Personas; **C)** Dirección de Asesoría Legal del RENAP; y, **D)** Procuraduría General de la Nación. **3.3. ANÁLISIS DEL OFICIO ORIGINAL DEL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL, POR MEDIO DEL CUAL REMITE EXPEDIENTE ORIGINAL QUE CONTIENE LA PROVIDENCIA NÚMERO SEISCIENTOS VEINTITRÉS GUIÓN DOS MIL CATORCE (623-2014), EMITIDA POR LA SECCIÓN DE CONSULTORÍA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, MEDIANTE LA CUAL DICHO ÓRGANO SE PRONUNCIA CON RELACIÓN AL CONTENIDO DEL DICTAMEN LEGAL DAL GUIÓN CIENTO VEINTE GUIÓN DOS MIL CATORCE (DAL-120-2014), DE FECHA UNO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, CONCERNIENTE AL ANÁLISIS LEGAL SOBRE LAS VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE RESCINDIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL CATORCE (021-2014), CELEBRADO ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- Y EL SEÑOR JOSÉ HORACIO FUNEZ GALVEZ, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA SUPER CONTROL 24. (DE-2404-2014). Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Tercero: Compromisos: 3.3., Acta de Directorio 45-2014 del 06 de agosto y Acta de Directorio 53-2014 del 22 de septiembre, ambas del 2014, respectivamente. Conclusión: Por consenso y unanimidad continúa en análisis.**-----

CUARTO: TEMAS: 4.1. RECEPCIÓN DE EXPEDIENTE DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO RENAP LIC GUIÓN CERO CINCO GUIÓN DOS MIL CATORCE (RENAP LIC-05-2014), DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE 3,428,000 HOJAS DE PAPEL SEGURIDAD, PARA USO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-", IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS (NOG) TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (3384950), PARA APROBACIÓN O IMPROBACIÓN DE LO ACTUADO POR LA JUNTA DE LICITACIÓN, LO CUAL CONSTA EN ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL CATORCE (139-2014) DE FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. SE ADJUNTA DICTAMEN LEGAL (DE-2490-2014). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Descripción: Al realizarse el análisis de la actuación de la Junta de Licitación, se determinó que la misma consignó erróneamente: a) en el punto tercero del acta administrativa de adjudicación, la fecha del oficio número JL guión papel seguridad guión cero uno guión dos mil catorce, siendo la fecha correcta once de septiembre de dos mil catorce; b) en el punto séptimo, en el nombre del evento omitieron un guión; c) en el punto octavo, en el cierre del acta se hace mención que las hojas están

impresas en su anverso y reverso, lo cual es incorrecto, ya que únicamente están impresas en su anverso. Conclusión: Por consenso y unanimidad se resuelve: I) IMPROBAR lo actuado por la Junta de Licitación del evento identificado como RENAP LIC GUIÓN CERO CINCO GUIÓN DOS MIL CATORCE (RENAP LIC-05-2014), denominado: "ADQUISICIÓN DE 3,248,000 HOJAS DE PAPEL SEGURIDAD, PARA USO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-", con Número de Operación Guatecompras (NOG) tres millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta (3384950), según Acta Administrativa número ciento treinta y nueve guión dos mil catorce (139-2014), de fecha diecisiete de septiembre del año en curso, en la cual por unanimidad resolvió ADJUDICAR el evento al oferente FORMULARIOS STANDARD, SOCIEDAD ANONIMA, por un precio total de un millón ciento noventa y nueve mil ochocientos quetzales (Q.1,199,800.00), por errores de forma consignados en el Acta Administrativa. II) Ordenar a la Junta de Licitación que proceda a revisar las actuaciones del evento de mérito, debiéndose devolver el expediente a la referida Junta para los efectos correspondientes. **4.2. SITUACIÓN DEL SISTEMA DE CÓMPUTO DE LA INSTITUCIÓN.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que, con el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, comentaron que el SIRECI se sigue cayendo y ello ha ocasionado problemas en la atención al público, por lo que solicita a la Licenciada Sara Marina Spennemann Gramajo se informe al respecto. La Licenciada Sara Marina Spennemann Gramajo manifiesta que, de acuerdo a la información trasladada por parte del Director de Informática y Estadística, efectivamente se ha tenido bajas en el Sistema, se puede establecer que en este mes la duración del sistema fuera de servicio fue: día diez (10), tres horas; día dieciséis (16), una hora con treinta minutos; día diecinueve (19), una hora con treinta minutos; y, día veinte (20), veinte horas. Agrega que: **1)** El día sábado veinte de septiembre, a las cuatro horas con veintidós minutos falló uno de los discos del Sistema de Almacenamiento donde se encuentra la base de datos del Sistema de Registro Civil -SIRECI-. **2)** El mismo sábado a las cuatro horas con veintidós minutos falló un segundo disco. **3)** Derivado de la falla referida, cada uno de los discos inició automáticamente su reconstrucción, concluyendo la misma a las seis horas con cuarenta y un minutos, con éxito. **4)** A las siete horas se realizó un escaneo de prevención para verificar que todo funcionara correctamente, el cual fue exitoso. **5)** A las nueve horas con tres minutos de la mañana una de las dos tarjetas controladoras del sistema de almacenamiento presenta una inconsistencia, provocando que los servidores y en sí todo el sistema dejara de funcionar. **6)** Debido a que la falla que presentó el sistema de almacenamiento en una de las tarjetas controladoras provocó que la misma dejara de funcionar, disminuyendo el rendimiento normal del sistema de almacenamiento, se decide activar el Sitio Alterno en la entidad GBM y así promover la utilización de dicho sitio por dos razones primordiales: a) mantener el rendimiento óptimo del sistema y b) garantizar la continuidad de los servicios que presta el RENAP a la ciudadanía.

7) Otro punto importante es que el sistema permanece en alta disponibilidad con replicación en línea al sitio central. No obstante, ello obedece a la obsolescencia de componentes físicos de infraestructura de almacenamiento y a la falta de normalización y consistencia de la información de la base de datos. Para el día domingo, veintiuno de septiembre del presente año, ya estaban levantados los sistemas y se reinició el servicio, las piezas que estaban mal ya se enviaron a comprar, manifiesta además que es importante considerar atender con prontitud el arrendamiento de la nueva plataforma informática. El Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla manifiesta que la empresa GBM no es la primera vez que tiene problemas con el hardware, pensaría que vale la pena que se evalúe, se haga un análisis de cómo está funcionando el sistema del RENAP y se empiece a ver una forma de garantizarlos. Asimismo, sugiere que se realice una evaluación de las condiciones actuales de la plataforma del RENAP, para ver cuáles son las deficiencias y vulnerabilidades que se están teniendo y con esa base se pueda plantear una nueva forma de implementar el servicio como corresponde. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que no se puede depender del sistema registral en una persona, lo inconveniente es que se lo informan hasta que pasa el problema. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que ya se adelantó bastante con la figura de un arrendamiento tecnológico, sin embargo no se sabía de la obsolescencia de los equipos actuales, pues más adelante el sistema alterno podría tener problemas y poner en riesgo, porque es la información y la certeza jurídica del guatemalteco, por lo tanto está convencido que lo que se está haciendo es lo adecuado, se está dando cobertura a una situación de hosting que efectivamente va a minimizar esas contingencias, debiéndose de proceder lo antes posible. Con el arrendamiento de la plataforma tecnológica del RENAP. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que se debe de dejar claro la figura financiera del arrendamiento con opción de compra (leasing) y se fortalezca la justificación de la necesidad del equipo. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que pidió al Director Ejecutivo una justificación sustentada del proyecto tanto en tamaño como en crecimiento y capacidad instalada. Conclusión: Por consenso y unanimidad se dan por enterados y se instruye a la Dirección Ejecutiva para que se presente una justificación del referido proyecto.

4.3. INTERFACE DE LA INFORMACIÓN CON EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. (DE-2486-2014). Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita información al respecto. La Licenciada Sara Marina Spennemann Gramajo traslada copia del oficio del Registrador Central de las Personas, en el cual informa que en cumplimiento a lo dispuesto en la literal f) del artículo seis (6) del Decreto número noventa guión dos mil cinco (90-2005) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, el RENAP, traslada al Tribunal Supremo Electoral la información biográfica y biométrica de las personas a quienes se les ha emitido el Documento Personal de Identificación -DPI-, por medio de la Dirección de Informática y Estadística, traslado que, derivado al acuerdo entre el Registro Nacional de las

Personas y el Tribunal Supremo Electoral, se realiza mediante entregas electrónicas por medio de una carpeta compartida creada para el efecto. Las entregas de datos biográficos se realizan de forma diaria, salvo los casos en los que por alguna razón la información no puede ser generada, en cuyo caso la misma es revisada y entregada al día siguiente. Al realizar cada entrega electrónica de datos biográficos, la Dirección de Informática y Estadística del RENAP, solicita a la Dirección de Procesos los datos biométricos correspondientes a dicha entrega, quienes los requieren a la Empresa Easy Marketing, S. A., para posteriormente realizar la entrega electrónica al Tribunal Supremo Electoral -TSE-, una vez sean remitidos por dicha empresa. En virtud del artículo once (11) del Decreto Ley Número uno guión ochenta y cinco (1-85), Ley Electoral y de Partidos Políticos, los Registradores Civiles Municipales entregan semanalmente el reporte de fallecidos (inscripciones de defunción de personas mayores de edad) en las Sub Delegaciones del TSE o en la Delegación Departamental de ese Tribunal, en caso de no ser posible realizar la entrega en las Sub Delegaciones, los Registradores Civiles Municipales llevan un control de entrega de reportes de fallecidos mensuales, además de los reportes de fallecidos semanales con firma y sello de recibido. En cuanto a los datos recibidos por parte del Ministerio de la Defensa Nacional, Policía Nacional Civil y Organismo Judicial, relacionados con las altas y bajas de ciudadanos que se encuentran prestando servicio militar y los que forman parte del personal de la Policía Nacional Civil, así como las Ejecutorias enviadas por el Organismo Judicial, en las que consta la suspensión del goce de derechos políticos de los ciudadanos que han sido sentenciados en proceso judicial, el Registro Central de las Personas a través de la Jefatura de Registro de Ciudadanos y Control de Datos Registrales, cuenta con un registro en formato de Excel que contiene a la fecha la información recibida por parte de esas instituciones. Conclusión: Se dan por enterados. -----

QUINTO: ANEXOS: 5.1. Respuesta a Instrucciones: A) RECEPCIÓN DE COPIA DEL INFORME CIRCUNSTANCIADO REMITIDO POR EL DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA Y DEL ASESOR DE DIRECCIÓN EJECUTIVA, RELACIONADO CON EL TEMA DE LA AUTOMATIZACIÓN DEL DIRECTORIO. (DE-2487-2014). Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: numeral 5.2, Acta de Directorio 53-2014 del 22 de septiembre de 2014. Conclusión: Se dan por enterados.

B) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO CONJUNTO DE LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y EL DIRECTOR DE PRESUPUESTO, POR MEDIO DEL CUAL REMITEN INFORME SOBRE EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA OBTENIDO. (DE-2484-2014). Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Cuarto: Anexos: 4.1., literal B), Acta de Directorio 53-2014 del 22 de septiembre de 2014. Conclusión: Se dan por enterados.

C) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORME CIRCUNSTANCIADO Y AUDITORIA DOCUMENTAL DEL CASO DE EXCEPCIÓN IDENTIFICADO COMO RENAP

CERO DOS GUIÓN DOS MIL CATORCE (RENAP 02-2014), DENOMINADO "ARRENDAMIENTO, CON OPCIÓN A COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, INSTALADA Y EN FUNCIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA GENERACIÓN DE SISTEMAS APLICATIVOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS PRESTADOS POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (DE-2489-2014). Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Punto Cuarto: Anexos 4.1., literal C), Acta de Directorio 53-2014 del 22 de septiembre de 2014.

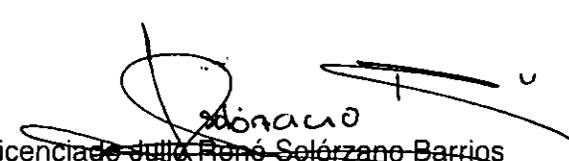
Descripción. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que en la sesión pasada la Licenciada Sara Marina Spennemann Gramajo informó que se respondieron las consultas efectuadas por las entidades DATUM, S.A., PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA) S.A., CESA DE GUATEMALA, S.A. y GRUPO FEDER, S.A., y se les hizo de su conocimiento, sobre las observaciones realizadas a la tabla de licenciamientos requeridos dentro del evento. Agrega que, según el expediente, se hicieron invitaciones a la gran mayoría de proveedores del Oracle, para optar por un arrendamiento que permita eliminar la desactualización y aprovechar nuevas versiones tecnológicas, además de facilitar el flujo de caja. Asimismo, indica que hay bastantes observaciones, términos de referencia actualizados y que fueron promovidos entre los cinco o seis proveedores que se van a invitar, para evitar que se diga que diez días hábiles fueron muy poco para este tipo de evento, por lo que considera que se debe de ampliar tres días hábiles la solicitud de oferta y actualizar todas las observaciones que se tengan. El Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla manifiesta que se puede hacer un leasing o arrendamiento con los equipos pero no con los software, por lo que se debe de jugar con la diversidad de aspectos para tener diversidad de opciones, porque se deben de tomar en consideración los temas jurídico, técnico y tecnológico, por lo que ofrece la colaboración del Ministerio de Gobernación para que un experto en el tema pueda ver qué se necesita y qué es lo más conveniente para el RENAP. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que apoya lo expresado por el señor Ministro de Gobernación, ya que ahora lo que se requiere es la plataforma del hardware con sus utilitarios para la implementación del sistema como tal. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios agradece la colaboración del señor Ministro y que se les ilustre, porque no están utilizando los bloques y sería conveniente el apoyo del Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, por ser quien maneja el tema. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta estar de acuerdo con el apoyo ofrecido por el señor Ministro y que adicionalmente se fortalezca el tema en referencia. Conclusión: Por consenso y unanimidad se dispone ampliar en tres (3) días hábiles la recepción de ofertas del Caso de Excepción identificado como RENAP cero dos guión dos mil catorce (RENAP 02-2014), denominado "ARRENDAMIENTO, CON OPCIÓN A COMPRA, DE EQUIPO DE CÓMPUTO E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTALADA Y EN FUNCIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA GENERACIÓN DE SISTEMAS APLICATIVOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS PRESTADOS POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS

PERSONAS", para lo cual se instruye a la Directora Ejecutiva en Funciones se realicen las notificaciones correspondientes. -----

SIXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. DESAYUNO DE CONVIVENCIA. Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: Manifiesta que recibió invitación para asistir a un Desayuno de Convivencia, en el cual se abordarán temas del trabajo que se realiza en el RENAP y sus futuros proyectos, por lo que desea saber quién invita a dicha actividad. La Licenciada Sara Marina Spennemann Gramajo manifiesta que no tenía conocimiento de la actividad, sin embargo considera que es una actividad de la Dirección Ejecutiva. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que el tres de octubre del presente año, fecha en la cual se llevará a cabo el Desayuno no le será posible asistir, por lo que presenta sus excusas, sin embargo considera que los temas de trabajo y de futuros proyectos de la Institución se deben de tratar en sesiones de Directorio. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que se solicite al Director Ejecutivo información al respecto en la próxima sesión. Conclusión: Por consenso y unanimidad se dan por enterados y se dispone solicitar al Director Ejecutivo de la Institución informe sobre el Desayuno de Convivencia que se llevará a cabo el próximo tres de octubre del año en curso. -----

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios, convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **lunes veintinueve de septiembre del dos mil catorce, a las trece horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital. -----

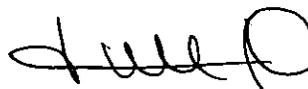
OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas con quince minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **diez** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.


Licenciado Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio


Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla
Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio



Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres
Miembro Titular del Directorio
Electo por el congreso de la República de
Guatemala



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II Tribunal Supremo
Electoral
Miembro Suplente del Directorio



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República de
Guatemala



Licenciada Sara Marina Spennemann
Gramajo
Secretario del Directorio en Funciones